

por la cual se crea el Municipio de Saladoblanco y se dictan otras disposiciones.

LA ASAMBLEA DEL HUILA

ORDENA:

- Artículo 1º.- A partir del primero de Enero de 1.949 elévase a la categoría de Municipio el Corregimiento de Saladoblanco.
- Artículo 2º.- Serán límites del nuevo Municipio los siguientes:  
" Desde la desembocadura del Guayabo en el río Magdalena; Magdalena arriba hasta la confluencia con el río Bordonos; éste arriba hasta su nacimiento en la cordillera Central en el límite con el Departamento del Cauca; ésta cordillera hasta ponerse en frente, sobre la coordenada geográfica, del nacimiento del río Guayabo; éste aguas abajo hasta su desembocadura en el Magdalena, punto de partida.
- Artículo 3º.- El Gobernador reglamentará el régimen administrativo del nuevo Municipio entre tanto se hacen las elecciones correspondientes.
- Artículo 4º.- Una comisión especial de la Asamblea asistirá a la instalación de la nueva Entidad Municipal.
- Artículo 5º.- Auxiliase el Municipio de Paicol con destino al matadero público con la suma de dos mil pesos (\$ 2.000.00) .
- Artículo 6º.- Aprópiase la suma de dos mil pesos (\$ 2.000.00) con destino a regalos de navidad para los niños pobres, suma que se entregará a la Junta de Mejoras Públicas de Neiva. Se pagará del Departamento de Beneficencia, Cap. 47 Art. 137 del presupuesto vigente.
- Artículo 7º.- Esta Ordenanza rige desde su sanción.  
Dada en Neiva, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Presidente,

PRESIDENCIA

Neiva

*Luis Eduardo Sánchez*  
Luis Eduardo Sánchez

El Secretario,

SECRETARIA

Neiva

*Gustavo Andrade Rivera*  
Gustavo Andrade Rivera

0025

Gobernación del Huila.- Neiva, diciembre diez y ocho de mil novecientos cuarenta y ocho.

Publiquese y ejecútese .



*Eduardo Ucros Garcia*

EDUARDO UCROS GARCIA  
Gobernador.



*Jose Domingo*

JOSE DOMINGO  
Secretario de Gobierno